



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº expediente 1/2023/GTRIPAD

A N U N C I O

Aprobado por decreto de Alcaldía del día 02/02/2023 los siguientes Padrones:

PRIMERO. Padrón de la tasa por la prestación de servicio de la Escola de Matí-Vespertina correspondiente al mes de febrero de 2023.

Queda expuesto al público el mencionado Padrón en las oficinas de la Intervención Municipal, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el cual los interesados pueden examinarlo. De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones incorporadas en el citado Padrón, podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Se fija como período voluntario de cobranza del referido Padrón del 7 al 28 de febrero de 2023, y para el cobro de domiciliados el día 7 de febrero de 2023 mediante el cargo en cuenta de las domiciliaciones autorizadas. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivos los importes correspondientes, se iniciará el procedimiento de apremio que llevará implícito el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los pagos en entidades de depósito, recibirán en su domicilio el adeudo efectuado en su cuenta, de dicha entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los interesados, conforme al art. 102 de la Ley General Tributaria y el art. 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.